



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1437-2019-R-UNE

Chosica, 14 de mayo del 2019

VISTO el Oficio N° 272-2019-DIGA-UNE, del 10 de mayo del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019;

*Que en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en lo referido a los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, señala que: a) El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; c) El Órgano encargado de las Contrataciones es aquel que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidad, entre otros;*

*Que, al respecto, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;*

Que con Oficio N° 204-2019-UP-OA-UNE, del 29 de abril del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Programación remite al Director (e) de la Oficina de Abastecimiento la propuesta para conformar el comité de selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2019-UNE "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNE";

Que mediante Oficio N° 259-2019-OA-UNE, del 06 de mayo del 2019, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración se tramite la expedición de la resolución correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración refiere al Rector la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Mater del Magisterio Nacional

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1437-2019-R-UNE

Chosica, 14 de mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2019-UNE "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNE", de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la referida resolución a la presidenta y a los demás miembros del comité antes mencionado para que efectúen las acciones conducentes al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento para que, en uso de sus atribuciones, realice las acciones complementarias.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anita Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

ALCHA/RMGV

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-UNE**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR SEGURIDAD Y SALUD**  
**EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y**  
**ADMINISTRATIVO DE LA UNE”**

N°	DATOS GENERALES	Condición
01	<b>Srta. Nelly Cirila, DE LA CRUZ NEIRA</b>	Presidenta Titular
	DNI : 09228783 Administrativa Nombrada de la Oficina de Abastecimiento	
02	<b>Sra. Rosario del Pilar CHERO GARCIA</b>	Presidenta Suplente
	DNI : 06811814 Administrativa Nombrada de la Unidad de Almacén y Distribución	
<b>Como Especialista con conocimientos técnicos:</b>		
01	<b>Lic. Alfredo SALINAS ESPINOZA</b>	Miembro Titular
	DNI : 07666960 Personal Administrativo nombrado de la Unidad de Servicios Alimentarios	
02	<b>Sra. Rosa Irma FUENTES GODOY</b>	Miembro Suplente
	DNI : 07685801 Personal Administrativa nombrada de la Unidad de Trabajo Social	
<b>Como área usuaria:</b>		
01	<b>Lic. Norka Violeta SANTILLAN REYNA</b>	Miembro Titular
	DNI : 07676826 Personal Administrativa nombrada de la Unidad de Trabajo Social	
02	<b>Sra. Ana María OCAMPO PIZARRO</b>	Miembro Suplente
	DNI : 07658217 Personal Administrativa nombrada de la Oficina de Bienestar Universitario	

